



Concurso de Traslado Personal Funcionario de Administración y Servicios

Resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el anexo I del concurso de traslado de personal de administración y servicio funcionario, convocado mediante resolución de la Universidad de Córdoba de 12 de julio de 2017.

Mediante resolución de 12 de julio de 2017, de la Universidad de Córdoba, se convocó concurso de traslado de personal de administración y servicios funcionario (BOUCO nº 2017/00447, de 12/07/17).

Estimado parcialmente uno de los recursos de reposición interpuestos contra las bases del concurso de referencia, se procede a la modificación del Anexo I (Baremo concurso) en su apartado 1.- Antigüedad, quedando en los siguientes términos:

1.- Antigüedad. Puntuación máxima 30 puntos

Forma de puntuación:

1.1.- Por antigüedad en la Universidad de Córdoba: 1 punto por año de servicio o fracción superior a 6 meses.

1.2.- Por antigüedad en otras Administraciones Públicas: 1 punto por año de servicio o fracción superior a 6 meses.

Asimismo, se procede a la rectificación del error material contenido en el apartado 3.1 del baremo, relativa a la valoración del trabajo desarrollado, quedando dicho apartado como se indica a continuación:

3.1.- Según el complemento de destino de los puestos desempeñados hasta un **máximo de 10 puntos**:

3.1.1.- Por el desempeño de puestos de nivel 22 o superior: 1,00 punto por año o fracción superior a 6 meses.

3.1.2.- Por el desempeño de puestos de nivel 19, 20 o 21: 0,90 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

3.1.3.- Por el desempeño de puestos de nivel 18 o inferior: 0,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Rector, José Carlos Gómez Villamandos

Código Seguro de Verificación	VSQAZLVDHAVKA2J7OEEHX5QSOU	Fecha y Hora	23/11/2017 13:53:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

